

Resolución N° 033 de 2022

“Por medio de la cual se fijan las cuantías de la contratación de La Escuela Contra la Drogadicción para la vigencia 2022”

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de las atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias y debidamente facultado por el Acuerdo 001 de 2019 del Consejo Directivo de la Escuela Contra la Drogadicción y

CONSIDERANDO:

1. Que La Escuela Contra la Drogadicción fue creada mediante Ordenanza 24 del 14 de noviembre de 2018 emitida por la Asamblea Departamental de Antioquia.
2. Que la Escuela Contra la Drogadicción del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan la administración pública en los términos de la ley 489 de 1998, Artículos 68 y siguientes.
3. Que mediante el Art. 3° del Acuerdo N° 012 del 16 de febrero de 2022, emitido con fundamento en la reunión de Consejo Directivo de fecha 07 de enero de 2022, se aprobó como presupuesto final de ingresos y gastos para la Escuela contra la Drogadicción para la vigencia del año 2022, la suma de **OCHOMIL OCHOCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M.L (\$8.808.653.525.00)**.
4. Que con relación al Decreto 1724 del 15 de diciembre de 2021, “Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal” en su artículo 1°, señala *“Salario Mínimo Legal Mensual vigente para el año 2022. Fijar a partir del primero (1°) de enero de 2022 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000.00).”*
5. Que el artículo 2° de la ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficacia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos” establece que, *“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa”.*
6. Que así mismo, el literal b del numeral 2° del artículo en mención señala, *“La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado a la Institución expresado en SMLMV para el año 2022 es de 8.808,653, se ubica dentro del rango descrito en el inciso 6 del artículo aquí mencionado así: (...) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales”. (...), razón por la cual la menor cuantía de la Escuela Contra la Drogadicción será de 280 salarios mínimos legales mensuales vigentes, es decir DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$280.000.000).*



7. Que para efectos de determinar la aplicación de la mínima cuantía descrita en el numeral 5, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, para el caso concreto corresponde a 28 salarios mínimos legales mensuales vigentes, es decir, **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M.CTE (\$28.000.000)**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

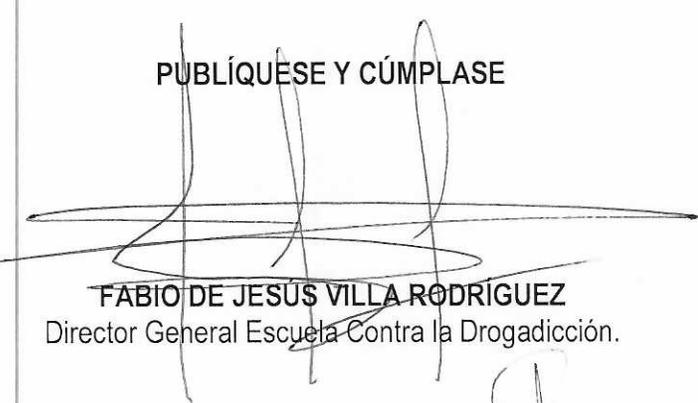
ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar con base al incremento anual del SMLMV, las cuantías contractuales de la Escuela Contra la Drogadicción-, para la vigencia 2022 de la siguiente forma:

MODALIDAD	SALARIOS MÍNIMOS	VALOR
Mínima Cuantía	De 0 hasta 10% de la menor cuantía (28 SMLMV)	Desde 0, Hasta \$28.000.000
Menor Cuantía (Selección abreviada en sus diferentes modalidades)	De 28 SMLMV hasta 280 SMLMV	Desde \$28.000.001, hasta \$280.000.000
Mayor Cuantía (Licitación pública)	De 280 SMLMV en adelante	Desde \$280.000.001

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición-

Dada en Rionegro, el nueve (09) de marzo de 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


FABIO DE JESÚS VILLA RODRÍGUEZ
 Director General Escuela Contra la Drogadicción.

Proyectó:
- Jorge Arzuaga Cadena, Abogado Asesor Externo ECD.

Revisó:
- Carolina Arenas Hernández, Profesional Oficina Jurídica ECD.